

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

JLM

Declara cierre anticipado de convenio, aprobado por **Resolución Exenta N°3739**, de 09 de agosto de 2016 y agregado en Folio N° **13-3739-2016**, del Programa de Accesibilidad año 2016.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2020/1686**

**SANTIAGO**, 20 de julio de 2020.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.981, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta DGP N° 820, de 01 de abril de 2019 y Resolución Exenta N° 1313, de 26 mayo del 2020, ambas del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e), establece como una de sus funciones la de financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos que guarden relación con la promoción de la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, autorizados por el Director Nacional, en ejercicio de las facultades que le son conferidas por el artículo 66 de la disposición legal citada anteriormente.
2. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad por **Resolución Exenta N°3739**, de fecha 09 de agosto de 2016, aprobó un convenio suscrito con fecha 04 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el Colegio de Arquitectos de Chile A.G., **Rut. 82.465.700-9**, en el marco de la ejecución del Programa de Accesibilidad año 2016 y el cual se detalla en el proyecto Folio N°**13-3739-2016**.
3. Que, en la Solicitud de Cierre Técnico, de fecha 11 de mayo de 2020, suscrita por el Jefe Departamento Desarrollo Inclusivo, Sr. Wilson Rojas Arévalo, consta que el proyecto no se ejecutó de acuerdo a los objetivos planteados, debido a situaciones externas como personales, que no le permitieron a la ejecutante cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio, debiendo ser cerrado anticipadamente por Fuerza Mayor.

4. Que, asimismo, en virtud del Informe Financiero emitido por el Departamento de Administración y Finanzas, de fecha 08 de enero de 2020, el **Colegio de Arquitectos de Chile A.G.** reintegró a SENADIS, la suma de \$39.255.994.- (Treinta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos), correspondiente al monto no gastado.
5. Que, la garantía entregada para asegurar el cumplimiento fiel, total y oportuno de todas y cada una de las obligaciones emanadas del Convenio suscrito. [REDACTED] cuyo valor es 364,02 UF. de MAPFRE SEGUROS, fue cobrada el día 27 de marzo de 2018 por el Servicio Nacional de la Discapacidad.
6. Que, que no existen saldos pendientes que restituir, por lo que se procede dar por cerrado técnica y financieramente el proyecto.

**TENIENDO PRESENTE**, las facultades del cargo que estoy investida;

#### **RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE** el cierre Técnico-Financiero anticipado por Fuerza Mayor del Convenio de Transferencia del Programa de Accesibilidad año 2016, celebrado con fecha 04 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el **Colegio de Arquitectos de Chile A.G.**, y, aprobado por **Resolución Exenta N°3739**, de fecha 09 de agosto de 2016, correspondiente al proyecto Folio N°13-3739-2016, conforme al mérito de los antecedentes expuestos.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
3. **NOTIFÍQUESE** al ejecutor de la presente resolución por medio expedito.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MARIA PAZ DE SAN  
RAMON LARROULET  
LETELIER

Firmado digitalmente por  
MARIA PAZ DE SAN RAMON  
LARROULET LETELIER

**MARÍA PAZ LARROULET LETELIER**  
Subdirectora Nacional (S)  
Servicio Nacional de la Discapacidad

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección Nacional
- Dirección Regional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos
- Área Técnica
- Archivo